

moción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada acordaron en fecha 30 de junio de 2008 la fusión de ambas mediante la absorción por parte de la primera de la segunda, la cual le transmite en bloque su patrimonio social y se extingue mediante su disolución sin liquidación. Los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Los administradores solidarios de Servicios Automoción Martorell, Sociedad Limitada y Serveis Automoció Igualada, Sociedad Limitada, José Munné Jorba y Jaume Munné Jorba.—44.391.

1.ª 14-7-2008

**SHIRE PHARMACEUTICALS
IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SHIRE HUMAN GENETIC
THERAPIES, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de la sociedad «Shire Human Genetic Therapies, S.L.» y la Junta general universal de socios de «Shire Pharmaceuticals Ibérica, S.L.», han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, en la modalidad de fusión simplificada recogida en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ajustándose plenamente los acuerdos y decisiones anteriores al proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de ambas compañías con fecha 15 de abril de 2008, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos, decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 8 de julio de 2008.—Jean Yves Boursier, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Shire Human Genetic Therapies, S.L.—Jaime Espejo Valdelomar, en su condición de Secretario no Consejero de Shire Pharmaceuticals Ibérica, S.L.—44.453.

y 3.ª 14-7-2008

**SIDECU, S. L.
(Sociedad absorbente)
SIDETÉCNICO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, aprobaron en

sesiones celebradas el pasado día 30 de junio de 2008, la fusión de ambas entidades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 e igualmente aprobados en dichas Juntas Generales, mediante la absorción de Sidetécnico, Sociedad Limitada por Sidecu, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con los términos prevenidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

El tipo de canje aprobado es 1 participación de Sidecu Sociedad Limitada, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada 562 participaciones de Sidetécnico Sociedad Limitada, de 1,00 euros de valor nominal cada una de ellas.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de Fusión, así como que, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores pueden ejercer el derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Sidecu, Sociedad Limitada, Ricardo García Seijo.—Los administradores solidarios de Sidetécnico, Sociedad Limitada, José Manuel González González, Javier Aguilera Navarro, Guillermo José Druet Ampuero.—44.362.

1.ª 14-7-2008

**SOLUCIONES INTEGRALES
APLICADAS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**LEMA REDES
DE COMUNICACIONES, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de socios, de las sociedades «Soluciones Integrales Aplicadas, S. L.», y «Lema Redes de Comunicaciones, S. L.», celebradas el 28 de junio de 2008, acordaron por unanimidad la Fusión por absorción, realizada por Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., mediante la absorción de todo el patrimonio de la sociedad Lema Redes de Comunicaciones, S. L., que como consecuencia de ello se extingue. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentren a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 7 de julio de 2008.—Los Administradores de Soluciones Integrales Aplicadas, S. L., y de Lema Redes de Comunicaciones, S. L., José Luis Nieto Márquez Menéndez y Ángel Luis Manzanque de Miguel.—44.184.

1.ª 14-7-2008

**SOTAVENTO DE VALORES
S.I.C.A.V. S. A.**

(Sociedad absorbente)

INVERSENECA S.I.C.A.V. S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, e Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 26 de junio de 2008 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2007, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima y fijar el siguiente tipo de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 1.052184751 acciones de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, por cada acción de Inverseneca Sicav, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la sociedad absorbida, que representen una fracción de acción de la sociedad absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (5,338211103 euros) correspondiente al día 25 de junio de 2.008. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la Sociedad Absorbente podrá exceder del límite del 10 por ciento previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 15 de febrero de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Sotavento de Valores Sicav, Sociedad Anónima, será la de 26 de junio de 2008.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de las dos sociedades, Lourdes Llave Alonso.—44.399.

1.ª 14-7-2008

**STOCK UNO GRUPO
DE SERVICIOS, S. L.**

(Sociedad absorbente)

IPSI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada y de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 24 de junio de 2008, en el Municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid), calle Maria-

no Benlliure número 1, polígono industrial Santa Ana, Parque logístico Wereldhave, adoptaron, el acuerdo de fusión por absorción de «IPSI, Sociedad Limitada y Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada» con disolución sin liquidación de la primera sociedad y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la segunda entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Juan Romero del Palacio, Secretario de la mercantil Stock Uno Grupo de Servicios, Sociedad Limitada, Alberto Muguero Eulate y Ramón Fernández-Vegue Suárez, Administradores Mancomunados de IPSI, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—44.360. 1.ª 14-7-2008

SUBIRA MAXED, S. A.

Balance de Liquidación

Comunica que la Junta General de fecha 1 de julio de 2008 ha acordado la disolución y liquidación de la Sociedad, con el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas ejercicios anteriores.....	102.773,07
Total activo.....	102.773,07
Pasivo:	
Capital.....	102.773,07
Total pasivo.....	102.773,07

Lleida, 1 de julio de 2008.—El Liquidador, Don Majed Abdallah Abdallah.—44.393.

SWISSOPTION INTERNATIONAL TAX, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Swissoption International Tax, S.A.», celebrada con el carácter de universal el 1 de junio de 2008 en el domicilio social, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad y aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado.	
Inmovilizaciones inmateriales.....	82,49
Inmovilizaciones materiales.....	5.472,13
Activo circulante.	
Deudores.....	51.007,00
Tesorería.....	1.341,85
Total activo.....	57.903,47
Pasivo:	
Fondos propios.....	-155.594,87
Acreedores a corto plazo.....	213.498,34
Total pasivo.....	57.903,47

Barcelona, 1 de junio de 2008.—El Liquidador Único, Don Mario Jorge Queiroz e Castro.—44.166.

SYNOVATE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) CENSYDIAM ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único y el Socio Único de las mercantiles Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal y Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal en reuniones celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2008, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbente) y Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal (absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los Accionistas y/o socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2007.—Por «Synovate, S. A. Sociedad Unipersonal.», Gregorio Enrique Domingo de Blas.—Consejero Delegado por «Censydiam España, S. L., Sociedad Unipersonal», D. Gregorio Enrique Domingo de Blas, Consejero Delegado.—43.850. y 3.ª 14-7-2008

SYNOVATE, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

METRA SEIS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de las mercantiles Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal y Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal en reunión celebrada en fecha 30 de junio de 2008, adopta el acuerdo de fusión por absorción de Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbente) y Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal (absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 27 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2007.—Por «Synovate, S. A., Sociedad Unipersonal.», Gregorio Enrique Domingo de Blas.—Consejero Delegado por «Metra Seis, S. A., Sociedad Unipersonal», Gregorio Enrique Domingo de Blas, Consejero Delegado.—43.887. y 3.ª 14-7-2008

TAINCO GIRONA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 30 de junio de 2008, ha acordado:

1.º Reducir el capital social en 63.812,00 euros, mediante la amortización de las acciones números 56 a la 70, 86 a la 100, 1.366 al 1.710, 2056 a la 2104 y 4305 a la 4940 todas inclusive. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 233.576,00 euros, es amortizar las mencionadas acciones en autocartera.

2.º Ampliar simultáneamente el capital social en 67.424,00 euros, mediante la emisión de 1.120 acciones de 60,20 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

3.º Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 301.000,00 euros, y se modifican los correspondientes artículos de los estatutos sociales.

Girona, 30 de junio de 2008.—El Presidente, Ángel Lampreave Caus.—44.170.

TAINCO VILAFRANCA, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 30 de junio de 2008, ha acordado:

1.º Reducir el capital social en 9.030,00 euros, mediante la amortización de las acciones números 551 a la 700 todas inclusive. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 51.170,00 euros, es amortizar las mencionadas acciones en autocartera.

2.º Ampliar simultáneamente el capital social en 69.230,00 euros, mediante la emisión de 1.150 acciones de 60,20 euros de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

3.º Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 120.400,00 euros, y se modifican los correspondientes artículos de los estatutos sociales.

Vilafranca, 30 de junio de 2008.—El Presidente, Ángel Lampreave Caus.—44.172.

TAINCO, S. A. (Sociedad absorbente)

INSTRUMENTACIO, MESURA I AUTOMATISMES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Junio de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tainco, Sociedad Anónima» de «Instrumentacio, Mesura I Automatismes, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el ar-